

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 532-DDI- 027431, 2017EE70742 (Abril 7 de 2017)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 27 Registros, No. 2 con 86 Registros, No. 3 con 2 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO
CONTROL MASIVO	REVOCATORIA
	REVOCATORIA DE OFICIO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir
...

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI005625	2016EE14971	201501400300086185	LAURENTINO AMAYA CAGUA	46.916	PREDIAL	AAA0090PMWF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-02-16	2012	CL 150C 115 40 AP 302	01-03-16	CERRADO
DDI003887	2017EE15925	2017014003000379	GUILLERMO MOSCOSO PIRA	194.781	PREDIAL	AAA0064DTEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-02-17	2013	KR 22 A 63 A 05 SUR	22-03-17	CERRADO
DDI001625	2017EE11571	201603400300010896	FRANCIS HECTOR TIR-MAN	347.929	VEHICULOS	CSL142	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03-02-17	2015	KR 2 7 57 AP 48	24-03-17	REHUSADO
DDI003861	2017EE15759	2017014003000377	DANIEL MARIA ZULUAGA CARDONA	15.950.426	PREDIAL	AAA0046DTCX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-02-17	2016	CL 73 BIS 69 K 40 AP 201	22-03-17	CERRADO
DDI001548	2017EE11082	2017014003000367	JORGE ENRIQUE MEN-DOZA VARGAS	17.165.026	PREDIAL	AAA0032XNOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02-02-17	2012	CL 1F 5A 69	22-03-17	CERRADO
2334DDI004709	2017EE25253	20160310036508620	JORGE VILLARREAL DIAGO	19.074.796	VEHICULOS	OMH136	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	27-02-17	2012, 2013, 2016	KR 14 A 112 72	09-03-17	CERRADO
DDI004302	2017EE19027	201603400300011513	ATANASIO AREVALO PENAGOS	19.149.222	VEHICULOS	ADB033	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-02-17	2013	KR 87 128A 60	24-03-17	CERRADO
DDI004734	2017EE28800	201601200302011107	JESUS ANTONIO MORA MORALES	19.400.378	PREDIAL	AAA0119WRDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-17	2015	AC 138 47 17 IN 5 AP 401	28-03-17	NO RESIDE
DDI004734	2017EE28800	201601200302011107	JESUS ANTONIO MORA MORALES	19.400.378	PREDIAL	AAA0119WOZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-17	2015	AC 138 47 17 IN 5 AP 401	28-03-17	NO RESIDE
DDI003791	2017EE15294	2017034003000108	GLADYS LILIANA AYALA ESCOBAR	20.678.442	VEHICULOS	DBK014	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-02-17	2016	CL 8 9 46 CA 16	23-03-17	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



DDI004454	2017EE19879	2017034003000002	DOLLY FORERO	30.346.821	VEHÍCULOS	CQI776	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-02-17	2016	KR 3 CL 3 3 28	27-03-17	NO RESIDE
DDI004568	2016EE197538	201501400300029589	LUZ DEL CARMEN BARRETO MONTENEGRO	35.490.668	PREDIAL	AAA0067FBYN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-08-15	2015	CL 89 95 H 29 IN 102	14-08-15	CERRADO
DDI004856	2017EE29803	2017034003001024	GLADYS ESPINOSA CAMELO	41.323.752	VEHÍCULOS	HHY697	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01-03-17	2016	KR 54 150 A 26 AP 101	29-03-17	CERRADO
DDI004517	2017EE23635	201603100358007922	CARMEN OLIVA ROCHA RAMOS	51.594.748	VEHÍCULOS	BDY951	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23-02-17	2015	CL 20 D 96 H 42	27-03-17	NO RESIDE
DDI004734	2017EE28800	201601200302011107	PATRICIA ACOSTA GÓMEZ	51.601.791	PREDIAL	AAA00119WRDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-17	2015	AC 138 47 17 IN 5 AP 401	28-03-17	NO RESIDE
DDI004734	2017EE28800	201601200302011107	PATRICIA ACOSTA GÓMEZ	51.601.791	PREDIAL	AAA00119WOZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-02-17	2015	AC 138 47 17 IN 5 AP 401	28-03-17	NO RESIDE
DDI004485	2017EE21085	2017034003000414	ADRIANA LOZANO BELTRAN	52.762.044	VEHÍCULOS	NDQ928	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-02-17	2016	DG77 B 119A73AP 1202	27-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI004098	2017EE17357	2017034003001279	JOSE URIEL ALBA ALARCON	79.209.506	VEHÍCULOS	ZYZ256	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-02-17	2016	CL 12A 9 76	22-03-17	CERRADO
DDI004499	2017EE23540	20170140030000018	JOSE WILLIAM PULIDO ARISTIZABAL	79.445.071	PREDIAL	AAA0008TZTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-02-17	2012	CL 401 SUR 13D 18	17-03-17	CERRADO
DDI004786	2017EE29251	2017014003000422	CARLOS MAURICIO GONZALEZ MACHADO	79.510.798	PREDIAL	AAA0012BEOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28-02-17	2015	KR 17 18 19 SUR	24-03-17	NO RESIDE
DDI000897	2017EE6635	201503100300010495	EDWIN RODRIGUEZ GARCIA	80.252.501	VEHÍCULOS	BRE53	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23-01-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	AV CARACAS 27 81 SUR	24-02-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI000897	2017EE6635	201503100300010495	EDWIN RODRIGUEZ GARCIA	80.252.501	VEHÍCULOS	SGX618	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23-01-17	2013, 2015, 2016	AV CARACAS 27 81 SUR	24-02-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI001699	2016EE289514	201503400300086179	JESUS ORLANDO SANCHEZ	80.260.672	VEHÍCULOS	CZT 373	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-12-15	2008	KR 5 166 45	18-01-16	CERRADO
DDI005680	2017EE36086	201603100300010023	SEGUNDO FERNEY ARCINIEGAS ORTEGA	98.390.917	VEHÍCULOS	CVI861	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	16-03-17	2012, 2013, 2014	KR 6 7 03 LA HOR-MIGA	28-03-17	NO RESIDE
DDI004552	2017EE23933	2017034003000423	EDWIN ALEXANDER TRIVIÑO MOTTA	1.015.418.713	VEHÍCULOS	VSF91D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23-02-17	2016	KR 65B 68 15 AP 301	27-03-17	CERRADO



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



DDI001599	2017EE11438	201601400300010443	NATALIA VARGAS BLANCO	1.020.749.620	PREDIAL	AA40106WNUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03-02-17	2015, 2016	KR 58 128B 34 LC 1	28-03-17	NO RESIDE
DDI001911	2017EE13285	201603400300011215	OSCAR REINALDO AL- BORNOZ ARENAS	1.104.700.022	VEHÍCULOS	AVD62E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-02-17	2016	CL 64C 103 28	23-03-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir
...

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, pro-firieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI001616	2017EE11507	2014EE160413	JOHN SAIDLER LEE	3.225	VEHÍCULOS	AC2509	RESOLUCION QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	03-02-17	2004	KR 9 16 51 AP 206	21-02-17	NO RESIDE
DDI005867	2017EE37238	201401200100022272	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARCO ANTONIO CUFINO G	66.997	PREDIAL	AAA0072RBSY	REVOCATORIA DE OFICIO	21-03-17	2013	KR 19 B 22 B 20	27-03-17	CERRADO
DDI005712	2017EE36276	2081107637	CASTELLANOS VILLAMIL LUIS ALFREDO	7.311.572	PREDIAL	AA40140JYEA	REVOCATORIA DE OFICIO	16-03-17	2006	CL 41 SUR 2 05 ESTE	22-03-17	NO RESIDE
DDI005615	2017EE33620	2010EE330873	JAIME LOZANO ROJAS	14.959.067	PREDIAL	AAA0115KOEP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-03-17	2000	KR 111C 86 05 LC 108	29-03-17	NO RESIDE
DDI004935	2017EE30337	201321001743	CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE	14.970.218	VEHÍCULOS	BRB396	RESOLUCION QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	02-03-17	2008	KR 7 F 150 02 AP 101	14-03-17	CERRADO
DDI005530	2017EE34957	2011EE325954	HERNANDO REYES CORDOBA	19.290.506	PREDIAL	AAA0073YOPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-03-17	2005, 2008	CL 121 70F 75	21-03-17	CERRADO
DDI005530	2017EE34957	2011EE325954	HERNANDO REYES CORDOBA	19.290.506	PREDIAL	AAA0073YPCN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-03-17	2005	CL 121 70F 75	21-03-17	CERRADO
DDI005530	2017EE34957	2011EE325954	HERNANDO REYES CORDOBA	19.290.506	PREDIAL	AAA0073YDCN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-03-17	2007	CL 121 70F 75	21-03-17	CERRADO
DDI005867	2017EE37238	201401200100022272	LEONOR GONZALEZ DE CUFINO	20.196.888	PREDIAL	AAA0072RBSY	REVOCATORIA DE OFICIO	21-03-17	2013	KR 19 B 22 B 20	27-03-17	CERRADO
N/A	2017EE37507	2017011003001173	PRUDENCIA GONZALEZ DE COBOS	20.407.088	VEHÍCULOS	BAD276	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-03-17	2013	CL 57U SUR 76A 70	29-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE37507	2017011003001173	PRUDENCIA GONZALEZ DE COBOS	20.407.088	VEHÍCULOS	BDN940	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 57U SUR 76A 70	29-03-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



N/A	2017EE37507	2017011003001173	PRUDENCIA GONZALEZ DE COBOS	20.407.088	VEHÍCULOS	BAD276	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-03-17	2013	CL 59 SUR 77G 25	29-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE37507	2017011003001173	PRUDENCIA GONZALEZ DE COBOS	20.407.088	VEHÍCULOS	BDN940	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 59 SUR 77G 25	29-03-17	NO RESIDE
DDI007004	2017EE38763	201011057424	ELENA EUSTAQUIA HERNANDEZ DE MELO	20.937.997	PREDIAL	AAA0157HTTD	REVOCATORIA	22-03-17	2005, 2006, 2007, 2008, 2009	CL 152 88 B 18	30-03-17	CERRADO
DDI000230	2017EE1758	2010EE694389	CECILIA GOMEZ CLAROS	26.419.424	PREDIAL	AAA0101HESY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	06-01-17	2001, 2002, 2004	CL 27 6 75 AP 202	26-01-17	NO RESIDE
DDI000230	2017EE1758	2010EE694389	CECILIA GOMEZ CLAROS	26.419.424	PREDIAL	AAA0101HFUZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	06-01-17	2001, 2002, 2004	CL 27 6 75 AP 202	26-01-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32018	2017011003002395	ROSALBA RESTREPO DE COLORADO	41.372.656	PREDIAL	AAA0031CYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012	AK 28 40A 36	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32018	2017011003002395	ROSALBA RESTREPO DE COLORADO	41.372.656	PREDIAL	AAA0031PKOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012	AK 28 40A 36	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107TLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107TTXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2013	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107TUUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2013	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107TUYS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012, 2015, 2016	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107TZZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2013	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0107UAAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	PREDIAL	AAA0140AJTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31972	2017011003002399	ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI	41.465.460	VEHÍCULOS	BSA665	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	KR 16C 164 50 IN 4 AP 103	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE36043	2017011003002417	MARIA MELANIA PLAZA DE BOTINA	41.496.321	PREDIAL	AAA0134KOZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-03-17	2013, 2014	CL 137B 130 13	24-03-17	CERRADO
N/A	2017EE31926	2017011003002400	ALICIA SPATH SPATH	41.593.847	PREDIAL	AAA0205ZYXX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012, 2015, 2016	CL 108 16 36	14-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31926	2017011003002400	ALICIA SPATH SPATH	41.593.847	PREDIAL	AAA0206ATBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	CL 108 16 36	14-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE31926	2017011003002400	ALICIA SPATH SPATH	41.593.847	VEHÍCULOS	HJN061	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2015, 2016	CL 108 16 36	14-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32112	2017011003002406	ANYUL DEL PILAR VEGA LLANOS	51.738.387	PREDIAL	AAA0022AORU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012, 2013, 2014, 2016	CL 163 73 83	15-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



N/A	2017EE32112	2017011003002406	ANYUL DEL PILAR VEGA LLANOS	51.738.387	PREDIAL	AAA0122KFDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012, 2013, 2014, 2016	CL 163 73 83	15-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE32112	2017011003002406	ANYUL DEL PILAR VEGA LLANOS	51.738.387	PREDIAL	AAA0122KMCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-03-17	2012, 2013, 2014, 2016	CL 163 73 83	15-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	PREDIAL	AAA0060YRPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2012, 2013, 2014	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	PREDIAL	AAA0200MXNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	PREDIAL	AAA0200NHDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	BDR732	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	BPG556	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	BZZ710	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	BZZ716	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	VED047	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2014, 2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32970	2017011003002407	YAMILE MEDINA MEDINA	51.776.093	VEHÍCULOS	VES435	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09-03-17	2015, 2016	KR 71 BIS 67A 84	15-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32538	2017011003002410	OLGA LUCIA ALONSO RODRIGUEZ	51.841.951	PREDIAL	AAA0030NZBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-17	2013, 2015	KR 28 39 38 SUR	14-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE32538	2017011003002410	OLGA LUCIA ALONSO RODRIGUEZ	51.841.951	VEHÍCULOS	AAV56	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-17	2012, 2014, 2015	KR 28 39 38 SUR	14-03-17	NO RESIDE
DDI005360	2017EE33407	"200821424.35 - 20092188560"	JANNETH ROCIO BENAVIDES CHICINO	51.932.393	VEHÍCULOS	SOG414	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	09-03-17	2007, 2008	KR 1 A ESTE 15 27	21-03-17	NO RESIDE
N/A	2017EE36043	2017011003002417	JACQUELINE BOTINA PLAZA	52.151.416	PREDIAL	AAA0134KOZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-03-17	2013, 2014	CL 137B 130 13	24-03-17	CERRADO
DDI005712	2017EE36276	2081107637	UMAÑA ARIAS ERIKA NAGIVE	52.323.924	PREDIAL	AAA0140JYEA	REVOCATORIA DE OFICIO	16-03-17	2006	CL 25B 101 25 AP 403	21-03-17	NO RESIDE
DDI004263	2017EE18757	201221002649	JOSE LENOIR AGUILAR DUARTE	79.265.614	PREDIAL	AAA0125LNCX	RESOLUCION QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	20-02-17	2009, 2010	KR 71D 6 94 SUR LC 1912A	14-03-17	NO RESIDE
DDI004263	2017EE18757	201221002649	JOSE LENOIR AGUILAR DUARTE	79.265.614	VEHÍCULOS	BLR087	RESOLUCION QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	20-02-17	2008	KR 71D 6 94 SUR LC 1912A	14-03-17	NO RESIDE
DDI004263	2017EE18757	201221002649	JOSE LENOIR AGUILAR DUARTE	79.265.614	VEHÍCULOS	BYD259	RESOLUCION QUE MODIFICA MANDAMIENTO DE PAGO	20-02-17	2010, 2011	KR 71D 6 94 SUR LC 1912A	14-03-17	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017

N/A	2016EE170056	201601100300009984	FERNANDO PARDO ROJAS	79.405.705	PREDIAL	AAA0038AWXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 160 21 96ap 204	21-03-17	CERRADO
N/A	2017EE32532	20170110030002409	JUAN DE JESUS ALONSO RODRIGUEZ	79.428.486	PREDIAL	AAA0030NYCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08-03-17	2012	DG 17B 88 77 AP 1003	15-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE36206	20170310030002425	JUAN DE JESUS ALONSO RODRIGUEZ	79.428.486	VEHÍCULOS	AAM60	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	DG 17B 88 77 AP 1003	23-03-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE36043	20170110030002417	ARLEX URIEL BOTINA PLAZA	79.566.605	PREDIAL	AAA0134KOZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-03-17	2013, 2014	CL 137B 130 13	24-03-17	CERRADO
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AJ5267	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AP5017	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AR2013	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AR5617	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	ARE232	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AS1423	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AT3546	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AT8242	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AU5777	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AU5829	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	AUD440	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	BAA429	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BAG778	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BAH288	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BAM414	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BAP466	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BBO622	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BCF251	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BCU932	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2000, 2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BDA406	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2000, 2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BDO177	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BEM123	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BEO692	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BF143	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BGK514	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	BIU808	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	HL9618	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHICULOS	JL1121	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2000, 2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017

El deber de dar
el derecho a recibir



DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	LV6778	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	SFG323	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
DDI004823	2017EE29504	2010EE159007	LATINOAMERICANA DE SEGUROS SA	860.009.192	VEHÍCULOS	SFH906	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	01-03-17	2001, 2002, 2003	CL 71 6 30 P 3	09-03-17	NO RESIDE
2017EE17503	2017EE17503	2017024003001283	BM SPORT S.A.S	900.353.896	ICA	N/A	AUTO INADMISORIO	15-02-17	2016-5	CR 4-80 60 AP 301	21-03-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

...

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 532-DDI-027431 DEL 07 DE ABRIL DE 2017



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
PEDRO JOSE CAMAYO	16.679.101	DDI069237	07-12-16	201403200100009648	VEHÍCULOS	2016EE177163	CL 3 BIS A 41 B 24 PISO 3	13-01-17	NO RESIDE
PEDRO JOSE CAMAYO	16.679.101	DDI069240	07-12-16	201403200100046993	VEHÍCULOS	2016EE177171	CL 3 BIS A 41 B 24 PISO 3	13-01-17	NO RESIDE

...

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 02 (Abril 5 de 2017)

“Por la cual se aprueba los Ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, de acuerdo con el resultado del cierre presupuestal 2016”.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial con las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007 y el artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Decreto Distrital 195 de 2007 y en el Artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 28º del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que es necesario ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E de la vigencia fiscal 2017, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2016.

Que el CONFIS en la sesión No. 15 del 25 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 011 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2017 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
Norte	0	311.791.673.000	250.000.000	312.041.673.000
Centro Oriente	0	332.742.342.000	1.412.928.000	334.155.270.000
Sur Occidente	430.888.000	326.139.214.000	1.749.674.000	328.319.776.000
Sur	627.434.000	326.167.362.000	1.389.521.000	328.184.317.000
Totales	1.058.322.000	1.296.840.591.000	4.802.123.000	1.302.701.036.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2017 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Total Gastos e Inversiones
Norte	53.728.834.000	258.312.839.000	0	312.041.673.000
Centro Oriente	54.341.729.000	279.813.541.000	0	334.155.270.000
Sur Occidente	62.933.770.000	252.386.501.000	12.999.505.000	328.319.776.000
Sur	66.404.146.000	251.592.737.000	10.187.434.000	328.184.317.000
Totales	237.408.479.000	1.042.105.618.000	23.186.939.000	1.302.701.036.000

MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

1. ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Disponibilidad Inicial

La cuenta Disponibilidad Inicial se adicionará para las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$92.604.397.235, con el objeto de financiar prioritariamente: las cuentas por pagar de Funcionamiento, Operación e Inversión.

Ingresos Corrientes

El valor total a adicionar en este agregado para las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., asciende a la suma de \$57.654.736.051 y corresponde a: Cuentas por Cobrar por venta de servicios de salud \$34.343.737.106 y a Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales \$23.310.998.945 de recursos pendientes de pago de convenios suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

La Adición Total Neta del Presupuesto de Rentas e Ingresos es por \$150.259.133.286 así:

Concepto	Adición
Disponibilidad Inicial	\$92.604.397.235
Ingresos Corrientes	\$57.654.736.051
Total	\$150.259.133.286

2. AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Gastos de Funcionamiento

Se adicionará en las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. los Gastos de Funcionamiento por un valor de \$41.498.485.479 para cubrir Cuentas por Pagar.

Gasto de Operación

Se adicionará en las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., los gastos de Operación en la suma de \$87.693.447.702 para financiar las cuentas por pagar de este agregado.

Inversión

Se adicionará en dos (2) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., la suma de \$5.662.489.222, para financiar Cuentas por Pagar.

La Adición total neta en el Presupuesto de Gastos e Inversiones es de \$134.854.422.403, así:

Gasto	Adición
Funcionamiento	\$41.498.485.479
Operación	\$87.693.447.702
Inversión	\$ 5.662.489.222
Total	\$134.854.422.403

Disponibilidad Final

Como resultado de las operaciones presupuestales derivadas de la Adición Neta en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de \$150.259.133.286 y la Adición Neta en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de \$134.854.422.403, se genera una Disponibilidad Final en dos (2) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., por valor de \$15.404.710.883.

PRESUPUESTO AJUSTADO

Una vez efectuadas las anteriores modificaciones, el presupuesto ajustado de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones es el siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 28 febrero 2017	AJUSTE PROPUESTO AL CONFIS 2017	Presupuesto Ajustado 2017
		Adición	
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.058.322.000	92.604.397.235	93.662.719.235
INGRESOS	1.301.642.714.000	57.654.736.051	1.359.297.450.051
Ingresos Corrientes	1.296.840.591.000	57.654.736.051	1.354.495.327.051
Recursos de Capital	4.802.123.000	0	4.802.123.000
TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL	1.302.701.036.000	150.259.133.286	1.452.960.169.286
GASTOS	1.302.701.036.000	134.854.422.403	1.437.555.458.403
Funcionamiento	237.408.479.000	41.498.485.479	278.906.964.479
Operación	1.042.105.618.000	87.693.447.702	1.129.799.065.702
Inversión	23.186.939.000	5.662.489.222	28.849.428.222
DISPONIBILIDAD FINAL	0	15.404.710.883	15.404.710.883
TOTAL GASTOS + DISP. FINAL	1.302.701.036.000	150.259.133.286	1.452.960.169.286

Nota: La Disponibilidad Final se incrementa en \$15.404.710.883 del saldo de adición en el Ingreso que no financió Gasto.

I. AJUSTES POR CADA SUBRED

A continuación se detallan los movimientos presupuestales de cada una las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. que requieren aprobación de CONFIS:

1. SUBRED CENTRO ORIENTE

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 28 febrero 2017	Cierre Vigencia 2016	Diferencia	AJUSTE PROPUESTO AL CONFIS 2017	Presupuesto Ajustado 2017
				Adición	
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	0	29.527.782.511	29.527.782.511	29.527.782.511	29.527.782.511
II. INGRESOS	334.155.270.000	352.498.723.849	18.343.453.849	18.343.453.849	352.498.723.849
Ingresos Corrientes	332.742.342.000	351.085.795.849	18.343.453.849	18.343.453.849	351.085.795.849
Recursos de Capital	1.412.928.000	1.412.928.000	0	0	1.412.928.000
III. INGRESOS + DISP. INICIAL	334.155.270.000	382.026.506.360	47.871.236.360	47.871.236.360	382.026.506.360
					0
IV. GASTOS	334.155.270.000	374.517.916.141	40.362.646.141	40.362.646.141	374.517.916.141
Funcionamiento	54.341.729.000	63.237.211.193	8.895.482.193	8.895.482.193	63.237.211.193
Vigencia	53.187.360.000	53.187.360.000	0		53.187.360.000
CXP	1.154.369.000	10.049.851.193	8.895.482.193	8.895.482.193	10.049.851.193
Operación	279.813.541.000	308.156.739.836	28.343.198.836	28.343.198.836	308.156.739.836
Vigencia	262.302.141.000	262.302.141.000	0		262.302.141.000
CXP	17.511.400.000	45.854.598.836	28.343.198.836	28.343.198.836	45.854.598.836
Inversión	0	3.123.965.112	3.123.965.112	3.123.965.112	3.123.965.112
Vigencia	0	0	0	0	0
CXP	0	3.123.965.112	3.123.965.112	3.123.965.112	3.123.965.112
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	0			7.508.590.219	7.508.590.219

INGRESOS Y RENTAS

Adicionar la Disponibilidad Inicial por valor de \$29.527.782.511 correspondiente a la Disponibilidad Neta de Tesorería a 31 de diciembre de 2016.

En el Ingreso Corriente se adicionará la suma de \$18.343.453.849 por efecto de la tendencia de recaudo, cuentas por cobrar Otras Rentas Contractuales y la fórmula establecida en mesa de cierre desarrollada en conjunto con las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

Adición	
Disponibilidad Inicial	\$29.527.782.511
Ingresos Corrientes	\$18.343.453.849
Total Adición	\$47.871.236.360

GASTOS E INVERSIONES

Se adicionarán los Gastos de Funcionamiento en \$8.895.482.193, Operación en \$28.343.198.836 y de Inversión en \$3.123.965.112 para financiar las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

El efecto en el **GASTO** es el siguiente:

Adición	
Gastos de Funcionamiento (Cuentas por Pagar)	\$8.895.482.193
Gastos de Operación (Cuentas por Pagar)	\$28.343.198.836
Gastos de Inversión (Cuentas por Pagar)	\$3.123.965.112
Total Adición	\$40.362.646.141

De acuerdo al cierre y los ajustes realizados, la Subred presenta un valor \$7.508.590.219 de Disponibilidad Final.

Disponibilidad Final	\$7.508.590.219
-----------------------------	------------------------

La Junta Directiva de la Subred mediante Acuerdo 04 de 2017, emitió concepto favorable a las modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones.

2. SUBRED NORTE

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 28 febrero 2017	Cierre Vigencia 2016	Diferencia	AJUSTE PROPUESTO AL CONFIS 2017	Presupuesto Ajustado 2017
				Adición	
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	0	23.367.775.682	23.367.775.682	23.367.775.682	23.367.775.682
II. INGRESOS	312.041.673.000	322.981.673.000	10.940.000.000	10.940.000.000	322.981.673.000
Ingresos Corrientes	311.791.673.000	322.731.673.000	10.940.000.000	10.940.000.000	322.731.673.000
Recursos de Capital	250.000.000	250.000.000	0	0	250.000.000
III. INGRESOS + DISP. INICIAL	312.041.673.000	346.349.448.682	34.307.775.682	34.307.775.682	346.349.448.682
					0
IV. GASTOS	312.041.673.000	366.548.715.459	54.507.042.459	26.411.655.018	338.453.328.018
Funcionamiento	53.728.834.000	72.584.483.179	18.855.649.179	18.855.649.179	72.584.483.179
Vigencia	52.190.234.000	52.190.234.000	0	0	52.190.234.000
CXP	1.538.600.000	20.394.249.179	18.855.649.179	18.855.649.179	20.394.249.179
Operación	258.312.839.000	291.425.708.170	33.112.869.170	5.017.481.729	263.330.320.729
Vigencia	223.998.759.000	223.998.759.000	0	0	223.998.759.000
CXP	34.314.080.000	67.426.949.170	33.112.869.170	5.017.481.729	39.331.561.729
Inversión	0	2.538.524.110	2.538.524.110	2.538.524.110	2.538.524.110
Vigencia	0	0	0	0	0
CXP	0	2.538.524.110	2.538.524.110	2.538.524.110	2.538.524.110
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	0			7.896.120.664	7.896.120.664

INGRESOS Y RENTAS

Adicionar la Disponibilidad Inicial por valor de \$23.367.775.682 correspondiente a la Disponibilidad Neta de Tesorería a 31 de diciembre de 2016.

En cuanto a Ingresos Corrientes, se adiciona el valor de \$10.940.000.000 que corresponde a cuentas por cobrar Otras Rentas Contractuales.

Disponibilidad Final	\$7.896.120.664
-----------------------------	------------------------

La Junta Directiva de la Subred mediante Acuerdo 05 de 2017, emitió concepto favorable a las modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gasto e Inversiones.

Adición	
Disponibilidad Inicial	\$23.367.775.682
Ingresos Corrientes	\$10.940.000.000
Total Adición	\$34.307.775.682

GASTOS E INVERSIONES

Se adicionarán en Gastos de Funcionamiento en \$18.855.649.179, Operación en \$5.017.481.729 y de Inversión en \$2.538.524.110 para financiar las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

El efecto en el **GASTO** es el siguiente:

Adición	
Gastos de Funcionamiento (Cuentas por Pagar)	\$18.855.649.179
Gastos de Operación (Cuentas por Pagar)	\$5.017.481.729
Gastos de Inversión (Cuentas por Pagar)	\$2.538.524.110
Total Adición	\$26.411.655.018

De acuerdo al cierre y los ajustes realizados, la Subred presenta un valor \$7.896.120.664 de Disponibilidad Final.

3. SUBRED SUR OCCIDENTE

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 28 febrero 2017	Cierre Vigencia 2016	Diferencia	AJUSTE PROPUESTO AL CONFIS 2017	Presupuesto Ajustado 2017
				Adición	
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	430.888.000	17.285.532.856	16.854.644.856	16.854.644.856	17.285.532.856
II. INGRESOS	327.888.888.000	339.273.901.258	11.385.013.258	11.385.013.258	339.273.901.258
Ingresos Corrientes	326.139.214.000	337.524.227.258	11.385.013.258	11.385.013.258	337.524.227.258
Recursos de Capital	1.749.674.000	1.749.674.000	0	0	1.749.674.000
III. INGRESOS + DISP. INICIAL	328.319.776.000	356.559.434.114	28.239.658.114	28.239.658.114	356.559.434.114
				0	0
IV. GASTOS	328.319.776.000	374.654.790.898	46.335.014.898	28.239.658.114	356.559.434.114
Funcionamiento	62.933.770.000	69.945.721.401	7.011.951.401	7.011.951.401	69.945.721.401
Vigencia	59.127.770.000	59.127.770.000	0	0	59.127.770.000
CXP	3.806.000.000	10.817.951.401	7.011.951.401	7.011.951.401	10.817.951.401
Operación	252.386.501.000	289.649.268.831	37.262.767.831	21.227.706.713	273.614.207.713
Vigencia	242.625.501.000	242.625.501.000	0	0	242.625.501.000
CXP	9.761.000.000	47.023.767.831	37.262.767.831	21.227.706.713	30.988.706.713
Inversión	12.999.505.000	15.059.800.666	2.060.295.666	0	12.999.505.000
Vigencia	8.504.248.137	8.504.248.137	0	0	8.504.248.137
CXP	4.495.256.863	6.555.552.529	2.060.295.666	0	4.495.256.863
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	0				0

INGRESOS Y RENTAS

Adicionar la Disponibilidad Inicial en \$16.854.644.856 que corresponde a la Disponibilidad Neta en Tesorería a 31 de diciembre de 2016.

En los Ingresos Corrientes adicionar \$11.385.013.258, por efecto de la tendencia de recaudo, cuentas por cobrar Otras Rentas Contractuales y la fórmula establecida en mesa de cierre desarrollada en conjunto con las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

Adición	
Disponibilidad Inicial	\$16.854.644.856
Ingresos corrientes	\$11.385.013.258
Total Adición	\$28.239.658.114

objeto de financiar las Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

Adición	
Gastos de Funcionamiento (Cuentas por Pagar)	\$7.011.951.401
Gastos de Operación (Cuentas por Pagar)	\$21.227.706.713
Total Adición	\$28.239.658.114

De acuerdo al cierre y a los ajustes realizados la Subred no presenta Disponibilidad Final.

La Junta Directiva de la Subred mediante Acuerdo 07 de 2017, emitió concepto favorable a las modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, incluyendo una reducción de los gastos de Inversión por \$2.940.330.167, no aprobada por CONFIS. Se recomienda a la Subred suspenda el gasto hasta tanto tenga certeza del recaudo del ingreso.

GASTOS E INVERSIONES

Se adicionan en Gastos de Funcionamiento \$7.011.951.401 y Operación \$21.227.706.713, con el

4. SUBRED SUR

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 28 febrero 2017	Cierre Vigencia 2016	Diferencia	AJUSTE PROPUESTO AL CONFIS 2017	Presupuesto Ajustado 2017
				Adición	
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	627.434.000	23.481.628.186	22.854.194.186	22.854.194.186	23.481.628.186
II. INGRESOS	327.556.883.000	344.543.151.944	16.986.268.944	16.986.268.944	344.543.151.944
Ingresos Corrientes	326.167.362.000	343.153.630.944	16.986.268.944	16.986.268.944	343.153.630.944
Recursos de Capital	1.389.521.000	1.389.521.000	0	0	1.389.521.000
III. INGRESOS + DISP. INICIAL	328.184.317.000	368.024.780.130	39.840.463.130	39.840.463.130	368.024.780.130
				0	0
IV. GASTOS	328.184.317.000	378.738.960.807	50.554.643.807	39.840.463.130	368.024.780.130
Funcionamiento	66.404.146.000	73.139.548.706	6.735.402.706	6.735.402.706	73.139.548.706
Vigencia	60.636.146.000	60.636.146.000	0	0	60.636.146.000
CXP	5.768.000.000	12.503.402.706	6.735.402.706	6.735.402.706	12.503.402.706
Operación	251.592.737.000	290.550.992.709	38.958.255.709	33.105.060.424	284.697.797.424
Vigencia	242.439.737.000	242.439.737.000	0	0	242.439.737.000
CXP	9.153.000.000	48.111.255.709	38.958.255.709	33.105.060.424	42.258.060.424
Inversión	10.187.434.000	15.048.419.392	4.860.985.392	0	10.187.434.000
Vigencia	9.560.434.000	9.560.434.000	0	0	9.560.434.000
CXP	627.000.000	5.487.985.392	4.860.985.392	0	627.000.000
V. DISPONIBILIDAD FINAL (III-IV)	0			0	0

INGRESOS Y RENTAS

Adicionar la Disponibilidad Inicial en \$22.854.194.186 que corresponden a la Disponibilidad Neta en Tesorería a 31 de diciembre de 2016.

En cuanto a Ingresos Corrientes, se adiciona el valor de \$16.986.268.944 por efecto de la tendencia de recaudo, cuentas por cobrar Otras Rentas Contractuales y la fórmula establecida en mesa de cierre desarrollada en conjunto con las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

Adición	
Disponibilidad Inicial	\$22.854.194.186
Ingresos Corrientes	\$16.986.268.944 16.986.268.944
	\$16.986.268.944
	\$
Total Adición	\$39.840.463.130

GASTOS E INVERSIONES

Se adicionarán los Gastos de Funcionamiento en \$6.735.402.706 y Operación en \$33.105.060.424, para financiar las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

El efecto en el **GASTO** es el siguiente:

Adición	
Gastos de Funcionamiento (Cuentas por Pagar)	\$6.735.402.706
Gastos de Operación (Cuentas por Pagar)	\$33.105.060.424
Total Adición	\$39.840.463.130

De acuerdo al cierre y a los ajustes realizados la Subred no presenta Disponibilidad Final.

La Junta Directiva de la Subred mediante Acuerdo 06 de 2017, emitió concepto favorable a las modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, incluyendo una reducción de los gastos de Inversión por \$4.699.448.608, no aprobada

por CONFIS. Se recomienda a la Subred suspender el gasto hasta tanto tenga certeza del recaudo del ingreso.

Que la aprobación de los mencionados ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de las cuatro subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 por cierre presupuestal 2016, así:

ADICIÓN DEL INGRESO

Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de las cuatro (4) Subredes por valor total de \$150.259.133.286, así:

Disponibilidad Inicial

Aprobar la adición de la cuenta Disponibilidad Inicial para las cuatro (4) Subredes por valor total de **\$92.604.397.235**, así:

Subred	Adición
	Disponibilidad Inicial
Centro Oriente	29.527.782.511
Norte	23.367.775.682
Sur Occidente	16.854.644.856
Sur	22.854.194.186
Total Subredes	92.604.397.235

Ingresos Corrientes

Aprobar la adición de Ingresos Corrientes para las cuatro (4) Subredes en la suma de \$57.654.736.051, así:

Subred	Cuentas por Cobrar Venta de Bienes y Servicios	Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales	Adición
			Ingresos Corrientes
Centro Oriente	16.425.953.849	1.917.500.000	18.343.453.849
Norte	0	10.940.000.000	10.940.000.000
Sur Occidente	2.763.717.822	8.621.295.436	11.385.013.258
Sur	15.154.065.435	1.832.203.509	16.986.268.944
Total Subredes	34.343.737.106	23.310.998.945	57.654.736.051

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2017 de las cuatro (4) Subredes por valor total de \$134.854.422.403, así:

Subred	Adición			Total
	Funcionamiento	Operación	Inversión	
Centro Oriente	8.895.482.193	28.343.198.836	3.123.965.112	40.362.646.141
Norte	18.855.649.179	5.017.481.729	2.538.524.110	26.411.655.018
Sur Occidente	7.011.951.401	21.227.706.713	0	28.239.658.114
Sur	6.735.402.706	33.105.060.424	0	39.840.463.130
Total Subredes	41.498.485.479	87.693.447.702	5.662.489.222	134.854.422.403

Resultado de los anteriores ajustes, la Disponibilidad Final presenta un saldo de \$15.404.710.883.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Resolución Número 03 (Abril 3 de 2017)

“Por la cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, de la Empresa CANAL CAPITAL de acuerdo con el cierre presupuestal y financiero de 2016”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de

las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Distrital 195 de 2007, “las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 012 del 28 de octubre de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa CANAL CAPITAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017, por un monto de \$32.047.150.000.

Que es necesario ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la Empresa CANAL CAPITAL vigencia fiscal 2017, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2016.

Que la empresa CANAL CAPITAL, presupuestó en la Disponibilidad Inicial para la vigencia 2017 la suma de \$2.350.000.000. A 31 de diciembre de 2016 la Empresa registró una Disponibilidad Neta de Tesorería por \$5.247.089.665, por lo cual es necesario aumentar la disponibilidad inicial por el valor de \$2.897.089.665.

Que la empresa CANAL CAPITAL presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Cobrar de Ingresos Corrientes por valor de \$1.357.147.000. La cifra defi-

nitiva por este concepto a 31 de diciembre de 2016 fue de \$3.618.899.454, por lo que se requiere aumentar la apropiación de este rubro en \$2.261.752.454.

Que la empresa CANAL CAPITAL presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Funcionamiento por valor de \$700.000.000. A 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$497.304.392, razón por la cual requiere disminuir este rubro en \$202.695.608. Así mismo, la empresa requiere adicionar el rubro de gastos de funcionamiento en \$520.000.000 con el fin de atender necesidades de la presente vigencia.

Que la empresa CANAL CAPITAL presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Operación por valor de \$800.000.000. A 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$1.474.035.177. La empresa efectuó traslado interno mediante Resolución 001 del 3 de enero de 2017, afectando el rubro de Producción de Televisión por el valor de \$674.035.177.

Que la empresa CANAL CAPITAL requiere ajustar Gastos de Operación por \$2.274.035.177, con el fin de restituir \$674.035.177 al rubro de Producción de Televisión e incrementar la suma de \$1.600.000.000 en el rubro Gastos de Comercialización - Adquisición de Otros Servicios.

Que la empresa CANAL CAPITAL presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Inversión por valor de \$122.656.000. A 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$73.182.178, razón por la cual la empresa requiere disminuir este rubro en \$49.473.822 para el presupuesto 2017. Así mismo, la empresa requiere adicionar el rubro de inversión directa en \$150.000.000 para ejecutarlos en el proyecto Modernización Institucional y Administrativa, con el fin de dar continuidad al mejoramiento continuo e implementación de la Norma Técnica Distrital de Sistemas Integrados de Gestión (NTD SIG 001-2011).

Que la Junta Administradora Regional de la Empresa CANAL CAPITAL, mediante Acuerdo 001 del 24 de marzo 2017, conceptuó favorablemente las modificaciones para ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de 2017 según las cifras del cierre presupuestal y financiero 2016.

Que la aprobación del mencionado ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de la empresa CANAL CAPITAL, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la empresa CANAL CAPITAL para la vigencia fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Pesos

Rubro	Adición
1. Disponibilidad Inicial	2.897.089.665
2.1. Ingresos Corrientes	2.261.752.454
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.158.842.119
3. GASTOS	2.691.865.747
3.1 Funcionamiento	317.304.392
3.2 Operación	2.274.035.177
3.4 Inversión	100.526.178

Producto de los anteriores ajustes la cuenta de resultado "Disponibilidad Final" para la vigencia 2017 presenta un valor de \$2.466.976.372.

ARTÍCULO CUARTO. (Sic) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Resolución Número 04

(Abril 3 de 2017)

"Por la cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ de acuerdo con el cierre presupuestal y financiero de 2016".

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS
en ejercicio de sus facultades legales y**

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal

(e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Distrital 195 de 2007, “Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 012 del 28 de octubre de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017, por un monto de \$92.691.362.000.

Que es necesario ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017 de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2016.

Que la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ, presupuestó para la vigencia 2017 en la Disponibilidad Inicial \$16.153.156.000. A 31 de diciembre de 2016 la Empresa registró una Disponibilidad Neta de Tesorería por \$17.940.046.000 por lo cual es necesario aumentar la disponibilidad inicial por \$1.786.890.000.

Que la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Cobrar de Ingresos Corrientes por \$1.200.000.000, la cifra definitiva por este concepto a 31 de diciembre de 2016 fue de \$1.895.087.000, por lo que se requiere aumentar la apropiación de este rubro en \$695.087.000.

Que la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Funcionamiento por valor de \$185.000.000, a 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$394.649.413. La empresa efectuó traslado interno del rubro Funcionamiento Vigencia por valor de \$209.649.413, con el fin de cubrir la totalidad de las Cuentas por Pagar Funcionamiento, razón por la cual

requiere restituir este valor en el presupuesto 2017.

Que la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Operación por valor de \$1.135.000.000, a 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$1.071.578.079, razón por la cual es necesario reducirla en \$63.421.921.

Que la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ presupuestó para la vigencia fiscal 2017 Cuentas por Pagar de Inversión por valor de \$130.000.000, a 31 de diciembre de 2016 la cifra definitiva por este concepto fue de \$182.197.304. La empresa efectuó traslado interno del rubro Inversión Vigencia por valor de \$52.197.304, con el fin de cubrir la totalidad de las Cuentas por Pagar de Inversión, razón por la cual requiere restituir este valor en el presupuesto 2017.

Que la Junta Directiva de la Empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ en sesión No. 674 del 27 de marzo de 2017, mediante Acuerdo No. 000001 de la misma fecha, emitió concepto favorable a las anteriores modificaciones para ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 de acuerdo con las cifras del cierre presupuestal y financiero 2016.

Que el CONFIS en sesión No. 03 del 30 de Marzo de 2017, aprobó las anteriores modificaciones presupuestales con las cuales se ajusta el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Que la aprobación del mencionado ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la empresa LOTERÍA DE BOGOTÁ para la vigencia fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Pesos

Rubro	Adición /Reducción
1. Disponibilidad Inicial	1.786.890.000
2. Ingresos	695.087.000
2.1. Ingresos Corrientes	695.087.000
Total Ingresos más Disponibilidad Final	2.481.977.000
3. Gastos	198.424.796
3.1 Funcionamiento	209.649.413
3.2 Operación	-63.421.921
3.4 Inversión	52.197.304
Total Gastos e Inversiones	198.424.796

Producto de los anteriores ajustes la cuenta de resultado “Disponibilidad Final” para la vigencia 2017 presenta un valor de \$20.495.231.204.

ARTÍCULO TERCERO. (Sic) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Resolución Número 05 **(Abril 3 de 2017)**

“Por la cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017 de la Empresa de RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, por cierre presupuestal y financiero de 2016”

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10 literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 195 de 2007, “las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS, mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y la Secretaria Distrital de Hacienda, notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 012 del 28 de octubre de 2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017, por un monto de \$59.300.000.000.

Que es necesario ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2016.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, mediante traslados internos ajustó las cuentas por pagar de funcionamiento e inversión al valor resultante al 31 de diciembre de 2016.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, presupuestó en la vigencia 2017 en la Disponibilidad Inicial \$17.200.581.000. A 31 de diciembre de 2016 registró una Disponibilidad Neta de Tesorería por \$24.148.164.954, por lo que es necesario efectuar un ajuste en este rubro de \$6.947.583.954.

Así mismo, registró al cierre 2016 Cuentas por Cobrar por \$1.723.704.534, teniendo en cuenta que no se había proyectado este numeral rentístico, la Empresa requiere incrementar el rubro Cuentas por Cobrar por dicho monto. Producto de estos mayores valores el presupuesto de Rentas e Ingresos debe ser ajustado en un valor de \$8.671.288.488.

Que las Cuentas por Pagar de Funcionamiento constituidas a 31 de diciembre de 2016, fueron de \$1.996.929.455 y en el presupuesto de la vigencia 2017 se incorporó como proyección una partida de \$988.543.027; el mayor valor de \$1.008.386.428 se cubrió con un traslado del presupuesto de funcionamiento, efectuado mediante Resolución 035 del 31 de enero de 2017; por lo tanto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, solicita que estos recursos sean nuevamente apropiados a gastos de funcionamiento.

Que en la vigencia 2017 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, presupuestó como Cuentas por Pagar de Inversión la suma de \$10.865.870.156, como resultado del cierre presupuestal a diciembre 31 de 2016 el valor real fue de \$16.845.215.002; el mayor valor de las cuentas constituidas de \$5.979.344.846 se cubrió con un traslado al interior del presupuesto de Inversión, efectuado mediante Resolución 035 de 31 de enero de 2017; por lo tanto, la empresa requiere que sean nuevamente apropiados en gastos de inversión directa.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, requiere que la diferencia por valor de \$1.683.557.214, sea adicionada a los Gastos de Inversión Directa.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en su sesión del 17 de febrero de 2017, emitió concepto favorable a las modificaciones presupuestales presentadas ante el CONFIS, al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la presente vigencia fiscal 2017, por efecto del cierre presupuestal y financiero 2016.

Que el CONFIS en su reunión No. 03 del 30 de marzo de 2017, aprobó el ajuste en la Disponibilidad Inicial a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá para la vigencia 2017, de acuerdo con el valor registrado en la Disponibilidad Neta de Tesorería resultante a 31 de diciembre de 2016.

Que la aprobación del mencionado ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar un ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de

Bogotá para la vigencia fiscal 2017 por \$8.671.288.488, conforme al siguiente detalle:

Pesos

Rubro	Adición
1. Disponibilidad Inicial	6.947.583.954
2. Ingresos	1.723.704.534
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	8.671.288.488
3. GASTOS	8.671.288.488
3.1 Funcionamiento	1.008.386.428
3.4 Inversión	7.662.902.060

Producto de los anteriores ajustes la cuenta de resultado "Disponibilidad Final" presenta un valor de \$0.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución Número 000084 (Marzo 7 de 2017)

“Por medio de la cual se realiza anuncio de proyectos, y se ordena la práctica de insumos necesarios para adelantar el proceso de adquisición predial requerido para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en las Resoluciones CAR No. 1351 y 2320 de 2014.”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS - UAESP**

**En uso de sus facultades legales y
reglamentarias, en especial de las establecidas
en la Ley 489 de 1998 y en los Acuerdos Número**

**01 de 2012 y 11 de 2014, emitido por el Consejo
Directivo de la Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 455 del Decreto 190 de 2004, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 388 de 1997 consagra que “el Distrito Capital es competente para adquirir por enajenación voluntaria, o mediante el procedimiento de expropiación, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 58 de la ley 388 de 1.997 y demás disposiciones que contengan motivos de utilidad pública.”

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, artículos 2.2.5.4.1 señala que en el marco del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación se harán “el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que deberá publicarse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que el artículo 456 del Decreto 190 de 2004 consagra que el objeto específico para la adquisición de uno o más inmuebles por parte de una entidad competente, lo constituye la obra, el programa, el proyecto o la actuación que la entidad se propone ejecutar en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, sin necesidad de que exista un acto jurídico específico que así lo declare, y que habiéndose identificado plenamente el objeto específico de la adquisición, se expedirá el acto administrativo mediante el cual ordene adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de la adquisición necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

Que el artículo 457 del Decreto 190 de 2004 establece que identificado el inmueble o inmuebles objeto de la adquisición, la entidad adquirente coordinará entre otras la realización de los levantamientos topográficos, los estudios de títulos, las investigaciones sobre la situación fiscal de los predios objeto de adquisición y todos los demás trabajos que tengan por objeto obtener la información sobre los aspectos que puedan incidir en la proyectada adquisición, para efectos de determinar las condiciones del negocio que deben quedar plasmadas en la oferta de compra respectiva.

Que el parágrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 prevé que: “Al valor comercial al que se refiere el presente artículo, se le descontará el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública para la adquisición, salvo el caso

en que el propietario hubiere pagado la participación en plusvalía o la contribución de valorización; según sea del caso”.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial POT- Decreto Distrital 190 de 2004, en su artículo 52 establece que para dar cumplimiento al parágrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 “las entidades distritales podrán exigir que se descuente del avalúo comercial que se practique para fijar el precio de los inmuebles por enajenación voluntaria, expropiación judicial o administrativa, el mayor valor que se haya generado con ocasión del anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública para la adquisición, salvo en el caso en que el propietario del suelo demuestre haber pagado la correspondiente participación”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, “el aseo, que forma parte del concepto de saneamiento básico es uno de los servicios públicos domiciliarios, y se define como el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos, e incluye las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.”

Que el artículo 211 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala que el sistema integral para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos está conformado, entre otros, por la infraestructura y métodos específicos para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición transitoria y final de los residuos sólidos de origen doméstico, industrial y hospitalario y la recolección, separación, acopio, aprovechamiento y disposición de residuos reciclables.

Que mediante el Decreto Distrital 312 de 2006, complementado por el Decreto Distrital 620 de 2007 se adoptó el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá, en virtud del cual, en su artículo 49 se determinó que con el propósito de garantizar la correcta prestación del servicio público de aseo, y particularmente del manejo y disposición final de residuos sólidos en el corto plazo dentro del Distrito Capital, el relleno sanitario Doña Juana debe ser objeto de un proyecto tendiente a su optimización y al mejoramiento de las condiciones ambientales.

Que mediante la Resolución CAR 2133 del 29 de diciembre de 2000 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR otorgó a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Unidad Especial de Servicios Públicos (hoy Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP), licencia ambiental única para el proyecto -Relleno Sanitario Doña Juana”.

Que el artículo 22 numeral 2 de la Resolución CAR 1351 de 2014, modificada por el artículo 5 de la Resolución CAR 2320 de 2014, acto administrativo en virtud del cual se modificó la licencia ambiental única para el Proyecto -Relleno Sanitario Doña Juana”, impuso el deber a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de adelantar los procesos de adquisición respecto de los predios que abastecen de agua a los acueductos veredales del sector, y todos aquellos inmuebles que garanticen una conectividad ambiental de este territorio, con el fin de recuperar la barrera ambiental y manejo paisajístico afectado por la operación del Relleno Sanitario Doña Juana.

Así mismo, el artículo 22 numeral 9 de la Resolución CAR 1351 de 2014, modificada por el artículo 5 de la

Resolución CAR 2320 de 2014, acto administrativo en virtud del cual se modificó la licencia ambiental única para el Proyecto -Relleno Sanitario Doña Juana”, impuso el deber a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de adquirir los predios requeridos en el marco del funcionamiento del jardín infantil del Barrio Patícos, con el objeto de garantizar el bienestar y seguridad de los niños de la primera infancia de la zona.

Que para dar cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 2 del artículo 22 de la Resolución CAR 1351 de 2014, modificada por el artículo 5 de la Resolución 2320 de 2015 en conjunto con la Corporación Autónoma Regional CAR, se identificaron los siguientes predios inmuebles a ser adquiridos:

NOMBRE DE PREDIO	CHIP	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
Pubenza Mochuelo III	AAA0143TBHY	50S-259576
Buena vista Mochuelo III	AAA0156OPDE	50S-600454
Repetidora	AAA0156OORU	50S-40302533
Buenavista	SIN	50S-589235
Rodadero Mochuelo III	AAA0156OPBS	50S-40430677
Higueron Mochuelo III	AAA0156OPCN	50S-40430676
Mochuelo Mochuelito	AAA0143ZEXS	50S-770090
El Pedregal	AAA0156NJUZ	50S-36796
La Esperanza	AAA0040MYJH	50S-1023505
Lotes 31 y 32	AAA0143TBCX	50S-157045
Las Margaritas	AAA0143XRRU	50S-40021824
Los Alpes mochuelo Alto	AAA0137DBBS	50S-340542
La palmera	AAA0143WJCN	50S-1005777
San Isidro Mochuelo Alto	AAA0143WDZE	50S-40295423
Buenos aires	AAA0143PMEP	50S-40103483
La Riviera	AAA0143SHPA	50S-462141
Lote Quiba Pte Hda el Granero Quiba Alto	AAA0143SMTO	50S-559573
Pte la esperanza las brisas	AAA0143CKLW	50S-1012828

Que el numeral 9 del artículo 22 de la Resolución 1351 de 2014 CAR, modificado por el artículo 5 de la Resolución 2320 de 2014 CAR, ordena a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adelantar la adquisición de los predios requeridos en el marco del funcionamiento del jardín infantil del Barrio Patícos.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Integración Social mediante radicado SAL No. 12225 de fecha 17 de febrero de 2017, dando alcance al Radicado 20164010114301 – ENT 6178, remite concepto técnico del área de gestión predial de la SDIS, señalando que los predios identificados a continuación son técnicamente viables para la implantación de un jardín infantil y comedor comunitario:

DIRECCION	CHIP	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
KR 18H 91B 33 SUR	AAA0143XCRJ	50S-1081331
KR 18H 91B 39 SUR	AAA0020RDUZ	50S-1089842
KR 18H 91B 45 SUR	AAA0143XKWW	50S-40010125
KR 18H 91B 51 SUR	AAA0157HCLW	50S-1096949
CL 91C SUR 18H 14	AAA0020RBZM	50S-1029714
CL 91C SUR 18H 20	AAA0157HCMS	50S-1152424
CL 91B BIS SUR 18H 15	AAA0020PYPA	50C-1008962

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Anuncio del Proyecto. – Se anuncia el inicio de las actuaciones administrativas y presu-puestales que tienen por finalidad adquirir los predios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 22 numerales 2 y 9 de la Re-solución CAR 1351 de 2014, modificado por el artículo 5 de la Resolución CAR 2320 de 2014, en el marco de la licencia ambiental única para el Proyecto -Relleno Sanitario Doña Juana. Parágrafo. En consecuencia y de conformidad con lo previsto por el Decreto Nacional 1077 de 2015, se dispone contratar la elaboración de avalúos de referencia a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º- Ámbito de aplicación. – Las dispo-siciones de la presente Resolución serán aplicables a las áreas delimitadas en los planos anexos, los cuales hacen parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º- Realización de Estudios. – Al interior de la Unidad Administrativa Especial se contratará y/o realizarán los estudios de títulos, levantamientos topográficos, investigaciones sobre situación fiscal, trabajos de campo a que haya lugar, los avalúos de los inmuebles y en general todos los estudios que habrán de fundamentar los procesos de adquisición de los predios a los que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 5º- Recursos. Contra la presente Reso-lución no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

Dada en Bogotá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Resolución Número 001245
(Marzo 15 de 2017)

“Por la cual se modifica la Resolución Número 6315 de 2016”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 19 de 1972 proferido por el Concejo de Bogotá, D.C., y los Acuerdos Nos. 001 y 002 de 2009 expedidos por el Consejo Directivo y demás disposiciones concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º del Acuerdo 002 del 3 de febrero de 2009, *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, asigna al Director General la función de dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 1972, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones vigentes.

Que la Dirección General expidió la Resolución No. 6315 del 3 de junio de 2016, *“Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 22477 de 2014 y sus modificaciones”* con el propósito de unificar la normatividad interna que regula los Comités Internos del IDU.

Que la entidad adelantó el proceso de selección IDU-LP-SGGC-003-2016 cuyo objeto era “Contratar el programa de seguros que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y/o TRANSMILENIO, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que se requiera en el desarrollo de su actividad”.

Que en la Adenda No. 2 emitida dentro del proceso de selección IDU-LP-SGGC-003-2016, se modificaron las condiciones técnicas básicas obligatorias, la cobertura de gastos de defensa en el Seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, en el sentido de incluir una instancia que apruebe los honorarios de los abogados.

Que conforme a lo anterior, fue expedida por la Unión Temporal La Previsora S.A. Compañía de Seguros

ACE Seguros la póliza 22475 “RCSP”, incluyendo en el ítem de coberturas, que el Comité que para tal efecto define la entidad, deberá adelantar el estudio y aprobación de los honorarios del abogado del defendido.

Que con fin de dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de selección referido se hace necesario establecer al interior de la entidad el comité que asumirá estas funciones.

Que revisada la Resolución 6315 de 2016 “Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 22477 de 2014 y sus modificaciones”, en el CAPITULO XIV se establece El comité Jurídico del IDU como la instancia de coordinación y articulación de la gestión del área jurídica del IDU, en el marco de las políticas y estrategias definidas por el Consejo Directivo y la Dirección General.

Que con fundamento en lo anterior se considera pertinente incluir la aprobación de los honorarios de los abogados como función del Comité Jurídico del IDU.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 58 de la Resolución Número 6315 del 3 de junio de 2016, adicionando las siguientes funciones:

- f) Definir los criterios a utilizar para aprobar los honorarios que presenten los abogados o firmas de abogados externos, que funjan como apoderados de los servidores o ex – servidores del IDU investigados o procesados, y que se encuentren amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos con que cuente la Entidad.
- g) Estudiar y aprobar los honorarios de los abogados que representan a los servidores públicos amparados por la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, que sean sometidos a su consideración por el Subdirector General de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, aplicando los criterios que hayan sido previamente fijados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 59 de la Resolución Número 6315 del 3 de junio de 2016, en su parágrafo único, así:

Parágrafo: Podrán asistir en calidad de invitados los directivos, servidores públicos y demás personas que determine el Comité. A las sesiones del comité en las que se evalúen los honorarios de los abogados que representan a los servidores

públicos amparados por la póliza de seguro de responsabilidad civil de servidores públicos, serán invitados con voz pero sin voto: i) Un representante de la Aseguradora y; ii) Un representante de la Empresa Corredora de Seguros con que cuente el IDU.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás artículos y párrafos de la Resolución 6315 de 2016, no son modificados por la presente Resolución y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General

DECRETO LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 001 (Marzo 31 de 2017)

“Por el cual se ajusta el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2017”.

**LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales y en especial las que confiere al
artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 determina que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de vigencia anterior mediante decreto local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría de Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD – 000226 del 8 de octubre de 2014, sobre el ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que se presentan diferencias entre los valores determinados en obligaciones por pagar, producto del cierre presupuestal 2016, frente a los programados en el Presupuesto de gastos e inversión de la vigencia 2017.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe ajustar al interior del agregado de Obligaciones por pagar de Gastos de funcionamiento, y de Inversión Obligaciones por pagar – Bogotá Humana y Obligaciones por pagar vigencias anteriores, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 al monto presupuestado en la misma vigencia fiscal 2017.

Que mediante comunicación No. 2017EE62321 del 28 de marzo de 2017, la Directora Distrital de Presupuestos, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.E.

Que mediante comunicación No. 2-2017-11350 del 15 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Engativá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia 2017, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	AUMENTAR	REDUCIR
3	GASTOS	81.246.078	11.741.590.493
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.040.048	855.974.190
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	2.040.048	855.974.190
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	2.040.048	855.974.190
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	0	73.505.605
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	0	12.367.280
3.1.8.02.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	0	54.812.062
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	0	6.326.263
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	2.040.048	782.468.585
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	0	399
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones	2.039.000	0
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	0	741.959.489
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	0	741.959.489
3.1.8.02.02.06	Seguros	0	607.707
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	0	607.277
3.1.8.02.02.06.0004	Seguros de Vida Ediles	0	430
3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	0	39.900.990
3.1.8.02.02.08.0001	Energía	0	28.758.000
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y Alcantarillado	0	4.524.000
3.1.8.02.02.08.0003	Aseo	0	130.000
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	0	6.488.990
3.1.8.02.02.11	Promoción Institucional	1.048	0
3.3	INVERSIÓN	79.206.030	10.885.616.303
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	79.206.030	10.885.616.303
3.3.6.14	Bogotá Humana	79.206.030	9.813.044.359
3.3.6.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	0	6.193.739.971
3.3.6.14.01.01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	0	25.762.677
3.3.6.14.01.01.1139	Desarrollo integral para la primera infancia	0	25.762.677
3.3.6.14.01.02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	0	18.850.000
3.3.6.14.01.02.1234	Promoción, prevención y atención en salud	0	18.850.000
3.3.6.14.01.03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	0	3.710.000
3.3.6.14.01.03.1225	Fortalecimiento de procesos educativos escolares, extraescolares y asesoría para el acceso a la educación superior	0	3.710.000

CODIGO	NOMBRE	AUMENTAR	REDUCIR
3.3.6.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	0	1.020.309.352
3.3.6.14.01.05.1218	Entrega de subsidio económico tipo C para personas mayores de la localidad	0	1.014.413.852
3.3.6.14.01.05.1231	Prevención de violencias, discriminaciones y adecuado uso del tiempo libre	0	5.895.500
3.3.6.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	0	5.125.107.942
3.3.6.14.01.08.1137	Apropiación cultural y patrimonial	0	1.852.167.092
3.3.6.14.01.08.1140	Mantenimiento y dotación de parques	0	270.993.303
3.3.6.14.01.08.1229	Promoción, formación y apropiación deportiva y recreativa	0	3.001.947.547
3.3.6.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	79.206.030	1.970.536.291
3.3.6.14.02.17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	0	681
3.3.6.14.02.17.1220	Consciencia social para la preservación y recuperación ambiental	0	681
3.3.6.14.02.19	Movilidad Humana	0	1.951.276.810
3.3.6.14.02.19.1222	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y el espacio público	0	1.951.276.810
3.3.6.14.02.20	Gestión integral de riesgos	0	13.758.300
3.3.6.14.02.20.1227	Gestión integral de riesgos y emergencias	0	13.758.300
3.3.6.14.02.21	Basura Cero	0	5.500.500
3.3.6.14.02.21.1216	Plan piloto de reciclaje para Engativá	0	5.500.500
3.3.6.14.02.22	Bogotá humana ambientalmente saludable	79.206.030	0
3.3.6.14.02.22.1233	Mejoramiento de condiciones ambientales	79.206.030	0
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	0	1.648.768.097
3.3.6.14.03.24	Bogotá Humana: Participa y Decide	0	43.906.997
3.3.6.14.03.24.1226	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	0	43.906.997
3.3.6.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	0	1.604.861.100
3.3.6.14.03.31.1230	Fortalecimiento institucional y pago de honorarios ediles	0	1.604.861.100
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	0	1.072.571.944

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto local rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá